



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes,

16 MAR 2023

ORDENANZA N°:

7329

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, año tras año se realiza la FERIA del LIBRO organizada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, evento de significativa importancia cultural;

Que, en la pasada Edición online de agosto 2021, más de 8 mil personas pudieron acceder a los contenidos digitales de la XI Edición de Feria Provincial del Libro, de hecho *el catálogo online de autores y los stands virtuales de librerías permanecen disponibles al público en www.corrientesferiaprovincialdellibro.com*

Que, sin embargo, en dichos eventos la cantidad de escritores correntinos es escasa;

Que, el Municipio debe constituirse en vehículo idóneo para promover la escritura como concepto cultural, así como facilitar la publicación de obras inéditas y la formación y difusión de autores inéditos de la Ciudad;

Que, el Artículo 14 inciso 30) de nuestra CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL establece que: "...LAS POLITICAS MUNICIPALES tienen los siguientes OBJETIVOS: ...30) Promover la CREACIÓN, PRODUCCIÓN y CIRCULACIÓN de BIENES CULTURALES, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social..."

Que, en nuestro País las ciudades grandes, medianas y chicas han promovido la escritura a través de CONCURSOS MUNICIPALES que permiten que los escritores locales inéditos publiquen por primera vez sus obras;

Que, así se destacan los CONCURSOS y PREMIOS LITERARIOS otorgados por los Municipios de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, BARILOCHE, SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7329

16 MAR 2023

(Premio Manuel Mujica Lainez), *CÓRDOBA* (Premio Luis de Tejeda), *PARANÁ* y *CONCEPCION del URUGUAY* (Premio Entre Orillas), etc.;

Que, entre todos los Premios el MUNICIPAL de la CIUDAD de BUENOS AIRES es el más prestigioso y un modelo a seguir;

Que, en orden a lo expuesto, postulamos la implementación de un CONCURSO LITERARIO MUNICIPAL ANUAL, PERMANENTE, INDIVIDUAL, con participación de 3 Jurados (destacadas figuras de la cultura capitalina) que otorgue el PREMIO “CIUDAD DE CORRIENTES” para autores inéditos, en dos categorías obligatorias: POESIA y CUENTO.

Que, el PREMIO será la publicación de las OBRAS ganadoras y la suma de dinero que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Premio Municipal de Literatura: Ciudad de Corrientes”**

ARTÍCULO 1°:IMPLEMENTA el CONCURSO MUNICIPAL de LITERATURA que confiere el PREMIO “CIUDAD DE CORRIENTES”, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°:EL PREMIO instituido es PERMANENTE, INDIVIDUAL y ANUAL.

ARTÍCULO 3°:EL CONCURSO LITERARIO será convocado para las categorías obligatorias de POESIA y CUENTO.

En cada edición la Autoridad de Aplicación podrá agregar una categoría más, debiendo determinar en las BASES y CONDICIONES que se entiende por “obra” en cada caso.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7329

16 MAR 2023

ARTÍCULO 4°:POESIA. Se entenderá como OBRA al Cuerpo de 1 a 3 POEMAS, de 15 a 60 versos cada uno.

ARTÍCULO 5°:CUENTO. Se entenderá como OBRA al Cuento de entre 1.000 y 5.000 palabras.

ARTÍCULO 6°:LOS REQUISITOS que deben cumplir los escritores para participar del concurso son:

- a) Ser *mayores de 18 años* de edad a la fecha del llamado al concurso;
- b) Haber nacido en la provincia o tener domicilio real en ella al momento del concurso;
- c) Participar con una sola obra;
- d) Las obras que presenten deben ser *INEDITAS*, y correspondientes al género a concursar.

ARTÍCULO 7°:LAS OBRAS destacadas por el jurado serán distinguidas de la siguiente forma:

- a) "DISTINCIÓN de HONOR" a los tres primeros lugares de cada categoría, con la designación en orden de importancia de: "GANADOR", "SEGUNDO LUGAR", "TERCER LUGAR";
- b) "MENCION ESPECIAL" de las obras que para el Jurado sean sobresalientes y que no integren la terna ganadora;
- c) Publicación en ANTOLOGÍA de las obras de los "GANADORES", "SEGUNDO LUGAR", "TERCER LUGAR", y de las "MENCIONES ESPECIALES", cuando el Jurado así lo determine;
- d) PREMIO ECONÓMICO INDIVISIBLE para los GANADORES de cada Categoría por el monto que en cada edición determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8°:CADA TRES AÑOS se publicará una Antología de las obras concursadas que a criterio de los jurados merecieran tal distinción,



